

FEREDE actualiza sus recomendaciones para las iglesias catalanas: aforo limitado al 50% en los lugares de culto, bodas, velatorios y otras ceremonias. | Toda la información en [Nueva Normalidad al Día](#)



El presidente en funciones de la Generalitat, Pere Aragonès, comunicaba las nuevas medidas de contención de la covid-19

(Redacción, 16/10/2020) La Sala contenciosa Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) ha ratificado íntegramente las medidas adoptadas por la Generalitat para frenar el auge de contagios por la Covid-19.

Los jueces validan todo el [paquete de medidas](#) como el cierre de bares y restaurantes y las limitaciones de aforo en comercios, gimnasios, cultura, universidades y

centros de culto

así como la prohibición de reuniones de más de seis personas. El tribunal ha validado las medidas si bien ha contado con un voto particular discrepante de uno de los cuatro magistrados.

La principal discusión entre los jueces ha sido referente a las reuniones de máximo seis personas, la suspensión de la actividad presencial en las universidades y la reducción del aforo en los espacios de culto puesto que afectaban a las libertades y derechos fundamentales. La Sala considera, sin embargo, que “los derechos fundamentales no tienen un contenido esencial absoluto e ilimitado” y deben ponderarse en un contexto de pandemia mundial.

“Nadie duda de la colosal y extraordinaria relevancia de la situación de pandemia”, advierten los jueces para autorizar las nuevas medidas del Govern y reiteran que “la sala no puede permanecer a la enorme magnitud de los efectos que ha provocado la pandemia”.

Las restricciones fueron aprobadas ayer por el Procicat y han entrado en vigor este viernes con lo que en las próximas horas serán publicadas en el DOGC, una vez el TSJC ya ha ratificado las medidas.

AFORO EN LUGARES DE CULTO AL 50%

La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([FEREDE](#)) ya ha actualizado sus recomendaciones a sus iglesias, recogiendo éstas y otras medidas sanitarias.

La Federación evangélica, tras analizar la nueva normativa decretada por la Generalitat, recomienda **limitar el aforo de los lugares de culto evangélicos al 50%**, al menos hasta el 30 de octubre. También se indica que

se prohíben los encuentros y reuniones de más de 6 personas

, a menos que sean convivientes, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. No están incluidas en esta prohibición las actividades de culto, los actos religiosos y ceremonias civiles, incluidas bodas, servicios religiosos y ceremonias fúnebres, en los que se limita la asistencia al 50% del aforo.

Existen restricciones específicas en **Canovelles, Granollers i les Franqueses del Vallès (Vallès Oriental), Girona, Salt, Tortosa y de Roquetes (Baix Ebre) y de Amposta (Montsià)**

.

Puede consultar las últimas actualizaciones de las recomendaciones de Ferede en el siguiente enlace: [Nueva normalidad al día](#)

Fuente: La Vanguardia / Ferede | Redacción y edición: Actualidad Evangélica